



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 17 de Julio de 1982

Número 8

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL INSTITUTO ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO (I.S.E.T.)

CONSIDERANDO:

1.—Que el Ejecutivo a mi cargo ha definido en su política laboral que el Gobierno realice las acciones necesarias para garantizar que los trabajadores accedan y se desarrollen en los puestos de trabajo en condiciones que permitan preservar y mejorar sus niveles de salud y bienes-

2.—Que es importante para el desarrollo del Estado elevar los niveles de productividad en la actividad económica y que para lograrlo se requiere de que el trabajo se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene y faciliten y protejan el esfuerzo de los trabajadores.

3.—Que disposiciones constitucionales y leyes reglamentarias establecen la obligatoriedad a los factores de la producción para participar en los procesos de definición, supervisión y modernización de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, y al Estado, las de vigilar y promover su debido cumplimiento.

4.—Que el Ejecutivo a mi cargo considera esa responsabilidad con un sentido de servicios, para cuyo ejercicio se debe buscar, independientemente de las acciones de autoridad, las de promoción y apoyo que faciliten su cumplimiento.

5.—Que la complejidad y la variedad del aparato productivo del Estado de México, requiere de una institución que investigue, capacite y forme recursos humanos en materia de seguridad e higiene industrial.

6.—Que las actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios en el Estado de México, han demostrado un incansable crecimiento y que el Gobierno del Estado ha puesto especial interés en el logro de los objetivos del desarrollo a través de la pequeña y mediana industria, la que de manera frecuente carece de asesoría adecuada en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

7.—Que por lo tanto la Seguridad e Higiene en el trabajo cobra particular relevancia en el Estado de México.

En mérito a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 88 Fracción I y XII, 89 Fracción IX de la Constitución Política Local y 4 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.—Se crea el Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo (I.S.E.T.).

SEGUNDO.—El Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo (I.S.E.T.) es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo con autonomía para que maneje su patrimonio y recursos.

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA EDUCACION NORMAL EN EL ESTADO”

Tomo CXXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., Sábado 17 de Julio de 1982 | No. 8

SUMARIO :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que se establece el Instituto Estatal para el Desarrollo de la Seguridad en el Trabajo (I.S.E.T.)

ACUERDO del Ejecutivo del Estado para la reestructuración del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (I.C.A.T.I.)

AVISOS JUDICIALES: 3459, 3502, 3505, 3506, 3507, 3508, 3509, 3510, 3511, 3512, 3513, 3514, 3518, 3520, 3523, 3524, 3527, 3528, 3529, 3530, 3532, 3533, 3534, 3535, 3537, 3539, y 3501.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3504, 3515, 3516, 3522, 3525, 3526, 3521, 3503, 3531, y 3536.

(Viene de la 1a. página)

TERCERO.—El Instituto tendrá como funciones:

I.—Promover el Desarrollo de la Seguridad e Higiene en el Trabajo en el Estado de México.

II.—Promover y realizar la capacitación en materia de higiene industrial a los miembros de los sindicatos de trabajadores a las asociaciones de industriales y comerciantes y al personal de los organismos gubernamentales.

III.—Presentar asistencia técnica al aparato industrial y de servicios para el diseño de sistemas de seguridad e higiene en el trabajo en sus distintas ramas.

IV.—Investigar sobre los aspectos más relevantes de seguridad e higiene en el trabajo en las distintas ramas que comprende el aparato industrial, comercial y de servicios del Estado de México.

V.—Emitir dictámenes técnicos y actuar como perito en la materia.

VI.—Diseñar y en su caso producir equipos y materiales de seguridad e higiene en el trabajo.

CUARTO.—Son órganos de gobierno del Instituto:

I.—El Consejo Directivo integrado por:

—Un presidente cuyo titular será el C. Gobernador del Estado.

—Un Vicepresidente, quien será el C. Secretario del Trabajo.

—Cuatro Vocales que serán los Directores Generales de:

Trabajo y Previsión Social;

Promoción Industrial, Comercial y Artesanal;

Educación Pública; y

Empleo, Capacitación y Desarrollo de los Trabajadores.

—Un Secretario Técnico que será designado por el C. Secretario del Trabajo.

II. El Director General que será designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado.

QUINTO.—El Consejo tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Aprobar los programas de trabajo a desarrollar anualmente así como su correspondiente programa presupuestal y financiero.

II. Aprobar el reglamento interior del Instituto, así como editar las normas generales y establecer nuevos criterios que puedan orientar al Instituto.

III. Estudiar y dictaminar sobre los proyectos e iniciativas —que presente el Director General del Instituto.

IV. Conducir las operaciones de la Institución para el cumplimiento de sus objetivos.

V. Ejercer la responsabilidad de la Institución, así como delegar funciones generales y específicas en sus funcionarios y apoderados.

SEXTO.—El Director General tendrá las facultades y atribuciones que le señala el reglamento interior de la Institución y las que le delegue el Consejo Directivo.

SEPTIMO.—El Instituto manejará en forma autónoma sus recursos materiales y financieros provenientes de las aportaciones estatales, de la recuperación que obtenga por los servicios que preste, de la donación o aportación que otras empresas públicas o privadas le concedan y los que por cualquier otro título adquiera, sujetándose a las reglas de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo en los términos de la Legislación de la materia.

OCTAVO.—El Gobierno Estatal aporta como patrimonio inicial al Instituto la cantidad de \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS).

NOVENO.—El Instituto quedará adscrito para su control sectorial a la Secretaría del Trabajo.

TRANSITORIOS:

UNICO.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo, el primer día del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO,

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO

EL SECRETARIO DE TRABAJO,

C.P. JOSE MERINO MAÑON.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA REESTRUCTURACION DEL INSTITUTO DE CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (I.C.A.T.I.).

C O N S I D E R A N D O

1.—Que el Ejecutivo a mi cargo ha determinado como una de sus acciones prioritarias el que los habitantes del Estado cuenten con trabajo digno y socialmente útil, como medio eficaz para lograr su superación personal y la distribución de los beneficios del desarrollo.

2.—Que las posibilidades de empleo y de superación personal en la actividad productiva, se condicionan, entre otros factores, por la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

3.—Que la Ley Federal del Trabajo establece como consecuencia de la lucha de los trabajadores organizados la obligación patronal de capacitar y que para el otorgamiento y disfrute de esas prestaciones se requiere incrementar la oferta de servicios y desarrollar la tecnología educativa, acciones a las que el Estado debe concurrir.

4.—Que en el Estado viene funcionando un Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, creado inicialmente como programa y posteriormente como organismo desconcentrado, cuya estructura y experiencia puede resultar útil para implementar, a partir de ella, un instrumento que cubra servicios estatales de asesoría técnica, capacitación, investigación y desarrollo tecnológico para la enseñanza y difusión de metodologías educativas, asignándole esa cobertura y dotándole de las facultades y elementos necesarios.

5.—Que en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y en concordancia con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, compete en la esfera de su jurisdicción, a la Secretaría del Trabajo del Estado, la función de organizar, promover y vigilar lo relativo a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, para lo que requiere de órganos operativos adecuados.

En mérito a lo expuesto y fundamento en los Artículos 88 Fracción I y XXII y 89 Fracción IX de la

Constitución Política Local y 4 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.—Se reestructura el Instituto de Capacitación y Adiestramiento Técnico Industrial creado por Acuerdo del Ejecutivo de fecha 13 de septiembre de 1980, para sujetarlo a las normas de organización y funcionamiento que se establecen en el presente acuerdo:

SEGUNDO. El Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (I.C.A.T.I.), es un órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo, con autonomía para el manejo de su patrimonio y recursos.

TERCERO.—El Instituto tendrá como funciones:

I. Operar programas de capacitación y adiestramiento para el trabajo y en el trabajo, de conformidad a las características de las diversas regiones del Estado y a los lineamientos normativos que para el efecto le dicte la Secretaría de Trabajo del Gobierno Estatal.

II. Prestar servicios de asesoría a los usuarios de la capacitación para el cumplimiento de sus obligaciones legales en la materia y la instrumentación de sus programas específicos.

III. Desarrollar tecnología para la capacitación y el adiestramiento y promover su adecuada utilización.

IV. Formular y proponer programas de capacitación y adiestramiento.

CUARTO.—Son órganos de gobierno del Instituto:

I. El Consejo Directivo integrado por: Un Presidente, cuya titularidad recaerá en el C. Gobernador Constitucional del Estado. Un Vicepresidente, que será el C. Secretario de Trabajo.

Cuatro Vocales, que serán los Directores Generales de: Empleo, Capacitación y Desarrollo de los Trabajadores, Promoción Industrial, Comercial y Artesanal, Educación Pública y Administración y Desarrollo de Personal.

Un Secretario Técnico, que será designado por el Secretario de Trabajo.

II. El Director General que será designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado.

QUINTO.—El Consejo tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I. Aprobar sus programas y presupuestos.

II. Expedir su reglamentación interna.

III. Conducir las operaciones de la Institución para el cumplimiento de sus objetivos.

IV. Ejercer la representación de la Institución.

V. Delegar facultades generales y específicas en sus funcionarios y apoderados.

SEXTO.—El Director General tendrá las facultades y atribuciones que le señale el Reglamento Interior de la Institución y las que le delegue el Consejo Directivo.

SEPTIMO.—Se otorga al I.C.A.T.I. la atribución de manejar en forma autónoma sus recursos materiales y financieros provenientes de las aportaciones Estatales, de la recuperación que obtenga por los servicios que preste, de las donaciones o aportaciones que otras empresas públicas o privadas le concedan y los que por cualquier otro título adquiera, sujetándose para su control a las reglas de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo en los términos de la Legislación de la materia.

OCTAVO.—El Gobierno Estatal dotará al I.C.A.T.I. de los recursos necesarios para el logro de sus fines de acuerdo a los requerimientos anuales que éste justifique.

NOVENO.—El Instituto quedará adscrito para su control sectorial a la Secretaría de Trabajo y para su control patrimonial a la Secretaría de Planeación.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.—El Instituto conservará los bienes afectos a su patrimonio de que dispone en la actualidad.

ARTICULO SEGUNDO.—Queda sin efecto el Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 1980, en lo que se oponga al presente.

ARTICULO TERCERO.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, el primer día del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO.

EL SECRETARIO DE TRABAJO,

C.P. JOSE MERINO MAÑON.

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

JOSE LUIS SAUCEDO MORENO, promovió este Juzgado Información Ad-perpetuam para acreditar posesión tiene por tiempo y condiciones aptas prescribir su favor, predio ubicado Rancharía Deguedó Municipio Soyaniquilpan, este Distrito, superficie cuatro hectáreas noventa y seis áreas sesenta y siete centiáreas, mide Norte 233.30 metros Vicente Sánchez; Sur 306.70 metros Vicente Sánchez Oriente 214.65 metros Acazuchitlán; y Poniente 177.15 metros Anastasio Cadena; páganse contribuciones nombre Adame Castorena Manuel, cuenta 05 50 035.

Dióse entrada diligencias ordenándose publicar edictos tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación en el Estado, edítanse Toluca, México, efectos artículo 2398 Código Civil vigente.—Jilotepec, México junio 30 de 1982.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P.D. José Antonio García Castillo.—Rúbrica.

3459.—13, 17 y 20 Julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente 677/82, CATALINA BAZ DE JUAREZ, promueve diligencias información ad-perpetuam, terreno propiedad particular "HUEXOTITLA", ubicado Atlautla, México, que mide y linda: NORTE: 80.00 mts. con callejón; SUR, 70.00 mts. con callejón; ORIENTE, 200.00 mts. con callejón; y PONIENTE, 190.00 mts. con barranca, superficie aproximada de 14,625.00 Mts2.

Para su publicación tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a los siete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3502.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

BARTOLO RAMIREZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado, bajo el número 162/82, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto a un terreno con casa en él construída, ubicado en Plaza Juárez número seis, de este Municipio y Distrito de Zumpango, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 46.60 mts. con Ignacia Campa Vda. de Parra; AL SUR: 46.60 mts. con Sucesión de Ausencio Tlalpan; AL ORIENTE: 12.00 mts. con Escuela Pedro Rodríguez Vargas; y AL PONIENTE: 12.00 mts. con Plaza Juárez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en Zumpango, México a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Damos fe.—T. de A., P. D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.—T. de A., P. D. Santiago Rodríguez Rojo.—Rúbrica.

3505.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

SALVADOR TENORIO SANCHEZ, promueve ante este Juzgado, bajo el número 160/82, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto a un terreno ubicado en la calle de Jalisco s/n, en el Barrio de San Pedro de esta ciudad de Zumpango, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.00 mts. con Juan Sánchez; AL SUR: 55.00 mts. con Jesús Sánchez, AL ORIENTE: 20.00 mts. con calle Jalisco; y al PONIENTE: 26.80 mts. con Tomás Cárdenas Sánchez.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el Noticiero que se

editan en la ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en Zumpango, México a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Damos fe.—T. de A., P. D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.—T. de A., P. D. Santiago Rodríguez Rojo.—Rúbrica.

3506.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

LIDIA ORTEGA GARCIA, promueve ante este Juzgado bajo el número 161/82, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto a un terreno denominado "EL MAGUEYAL" ubicado entre las calles de Zaragoza y Obregón en San Pedro de la Laguna, de este Municipio y Distrito de Zumpango, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 80.20 mts. con calle de Zaragoza; AL SUR: 79.60 mts. con calle Obregón; AL ORIENTE: 87.57 mts. con Ruperto Gamboa Solano; y AL PONIENTE: 83.80 mts. con Margarita G. Monroy.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en Zumpango, México a los veintidos días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Damos fe.—T. de A., P. D. Marín López Gordillo.—Rúbrica.—T. de A., P. D. Santiago Rodríguez Rojo.—Rúbrica.

3507.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Bajo el expediente marcado con el número 77-982, DELFINO SALVADOR JESUS LEON MAYORGA, promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años respecto de un terreno y construcción, ubicado en Avenida Progreso sin número en el Barrio de San Francisco Molonco del Municipio de Nextlatlan perteneciente a este Distrito Judicial de Zumpango, determinado por las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 45.55 mts. con Pedro González Sánchez, AL SUR: 46.18 mts. con Avenida Progreso, AL ORIENTE 18.10 mts. con Severiano Barrera, AL PONIENTE 17.10 mts. con Pedro González Sánchez, el cual tiene una Superficie de 807.13 M2. Y una Area construída de 25.00 M2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, y en EL NOTICIERO que se editan en la capital del Estado y Valle de México, respectivamente, se expide en la ciudad de Zumpango, México, a los treinta un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—T. de A., Ma. Isabel Sánchez O.—Rúbrica.—T. de A., Ma. Cruz García Martínez.—Rúbrica.

3508.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

EFRAIN ORTIZ RAMIREZ, bajo el expediente 51/982. Promueve ante este Juzgado, diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno ubicado en el Barrio de Santiago, en esta cabecera Municipal y distrital de Zumpango, y determinado por las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 mts. con el Sr. Máximo Jiménez; AL SUR: 20.00 con el Sr. Manuel Téllez Mimbresa; AL ORIENTE; 15.00 mts. con el Sr. Tomás Reséndiz, AL PONIENTE; 15.00 mts. con la calle Adolfo López Mateos, con una superficie aproximada de 300.00 M2., una área construída de 113.73 M2.

Expide el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Noticiero, que se editan en la capital del Estado y Valle de México, respectivamente. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México; a tres de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Ruggiero Olivera Campirán.—Rúbrica.

3509.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

ASUNCION VICENTENO RODRIGUEZ, bajo el expediente número 168/82, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, por su propio derecho, a fin de acreditar la posesión que dice tener desde más de cinco años respecto a un terreno ubicado en la calle de Granada s/n, en el Barrio de San Pedro de la Laguna de este Municipio y distrito, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.80 mts. con Calle de Granada; AL SUR: 58.80 mts. con Fortino Avila; AL ORIENTE: 79.80 mts. con Joaquina Rodríguez; y AL PONIENTE: 78.80 mts. con Ernesto Salas y Beatriz Monroy.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México. Se expide el presente en la ciudad de Zumpango, México, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Damos fe.—T. de A., C.P.D. Mario López Gordillo.—Rúbrica.—T. de A., C.P.D. Santiago Rodríguez Rojo. Rúbrica. 3510.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

JULIA NAJERA ROSAS, promueve en el expediente número 367/82 Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre terreno rústico de común repartimiento denominado "LA CULEBRA", ubicado Barrio Santa Catarina Ciudad Ixtapan de la Sal, este Distrito que mide y linda: NORTE línea quebrada 266.00 metros con José Arista y Melchor Araujo; SUR 173.00 metros con Río Salado; ORIENTE carece medida terminar en vértice triángulo y PONIENTE 108.00 metros con Rafael Ortiz y Río Salado.

Cumplimiento dispuesto Artículo 2898 Código Civil vigente y para su publicación por tres veces, tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico mayor circulación editarse ciudad Toluca, Méx., expido presente en Tenancingo, Méx., a 9 de julio de 1982.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica. 3511.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

FELICIANO GUADARRAMA LOPEZ, promueve en el expediente número 368/82 Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años sobre terreno común repartimiento denominado "PLAN HOYO SECO", ubicado prolongación calle Matamoros s/n. Colonia 10 de Agosto, ciudad Ixtapan de la Sal, este Distrito que mide y linda: NORTE línea diagonal 21.00 metros con Luis Sabás Soto; SUR: 11.50 metros con Santiago Sandoval; ORIENTE 23.10 metros con Luis Sabás Soto y PONIENTE 40.50 metros prolongación calle Matamoros.

Cumplimiento dispuesto Artículo 2898 Código Civil vigente y para su publicación por tres veces, tres en tres días periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico mayor circulación editarse ciudad Toluca, Méx., expido presente en Tenancingo, Méx., a 9 de julio de 1982.—El Secretario Civil del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica. 3512.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Ejecutivo Mercantil 1392/1979, BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S. A. contra J. CONCEPCION CAMACHO VELAZQUEZ por conducto de su apoderado ABELARDO ESCAMILLA SUAREZ, Segunda Almoneda; Once Horas, Cinco de Agosto del año en curso:

Terreno de agricultura sin nombre en San Agustín Villa Victoria, México, NORTE: Camino Real y José Velázquez, SUR: predios de Vicente Velázquez y Félix Vilchis, ORIENTE: predio de Felipe Mercado, PONIENTE: predio de Lorenzo Marín, SUPERFICIE: 9-00-00 Has.

GRAVAMENES: Cont. Apert. Créd. Rec. Adeudo por..... \$41, 650.00. Cont. Apertu. Créd. Rec. Adeudo por \$ 19,180.00 Con-

trato de Apertura de Crédito por \$ 28,630.00.—Embargo Judicial por \$ 22,074.86, todos a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.

BASE: \$ 97,200.00

Convóquense postores y cítese a los acreedores.

Publicarse por una sola vez en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Tablas de Avisos de este Juzgado, en la del Menor Municipal de Villa Victoria, México.—30 de junio de 1982.—Doy fe.—Secretario, P.J. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica. 3513.—17 julio

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Ejecutivo Mercantil 438/1980, BANCO NACIONAL DE CREDITO RURAL, S. A., contra ANTONIO HERRERA REYES, Primera Almoneda, Once Horas, tres de Agosto del año en curso:

Casa 15 de Francisco I. Madero en Xonacatlán, México, NORTE: 13.27 mts. con Rodolfo Ruiz; SUR: 13.47 mts. con calle Francisco I. Madero; ORIENTE: 11.40 mts. con Wilebaldo Ruiz; PONIENTE: 11.55 mts. con calle Morelos.—SUPERFICIE: 153.55 M2.

GRAVAMENES: Crédito a favor del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A., por \$ 40,762.75.

BASE: \$ 73,317.50

Se convocan postores y se cita a los acreedores.

Publicarse por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de Avisos de este Juzgado y en las del Menor Municipal de Xonacatlán, México.—30 de junio de 1982.—Doy fe.—Secretario, P.J. Idalia Salgado Kuri.—Rúbrica. 3514.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

En el expediente 411/82, la señora SILVIA MONROY TORRES DE ARZATE, promueve Diligencias de Información de Dominio, de un terreno ubicado en San Pedro Techochulco, que mide y linda: NORTE.-195.00 mts; con Lucio López Hernández, SUR.-195.00 mts; carretera México Tenango, ORIENTE.-18.00 mts; camino a las Parcelas, PONIENTE.-21.50 mts; límites de San Pedro Techochulco y Jajalpa.

Dándose entrada en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenango del Valle, Méx., ordenándose su publicación tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., julio trece de mil novecientos ochenta y dos, el Secretario del Ramo Civil, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 3518.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Expediente 871/982, JUANA LOPEZ VDA. DE BECERRIL, promueve Información de Dominio sobre un terreno de temporal ubicado en la Ranchería de "Las Lomas" perteneciente al Municipio de Temoaya y de este Distrito Judicial; mide y linda: AL ORIENTE 200.00 mts. propiedad del vendedor Jesús Becerril Gil, AL PONIENTE: 200.00 mts. con Ignacio Becerril; AL NORTE 200.00 mts. con predio de Anselmo Becerril González y AL SUR: 200.00 mts. con Jesús Becerril Gil, con superficie de 20,000.00 M2.

El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.—Toluca, México a 13 de julio de 1982.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.D. Napolen Huerta Alpizar.—Rúbrica. 3520.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 281/1982, INOCENTE SEGURA FLORES, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de una casa con terreno, ubicado en la Avenida Juárez número 53 del Barrio de San Pedro, del Municipio de San Mateo, Atenco, Méx., que mide y linda: NORTE: 29.70 metros con Emiliano Flores; SUR: 29.70 metros con Roberto Delgadillo; ORIENTE: 6.60 metros con Emiliano Flores; PONIENTE: 6.60 metros con Avenida Juárez. Para su publicación por tres veces de tres en

tres días en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., Lerma de Villada, Méx., a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

3523.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 263/1982, CATALINA REYES VIUDA DE BALBUENA, promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno de Labor ubicado en Francisco I. Madero, Barrio de Santa María, del Municipio de San Mateo, Atenco, Méx., que mide y linda: NORTE: 72.50 metros con Leonor Garduño; SUR: 72.50 metros con Calle Francisco I. Madero; ORIENTE: 71.10 metros con Josefina Reyes; PONIENTE: 34.20 metros con Pedro Balbuena; superficie: 2,370.00 M2. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación de Toluca, Méx., Lerma de Villada, Méx., a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

3524.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO 8o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO

ROMULO MENDOZA AGUILAR, promueve diligencias de Inmatriculación, en el expediente número 401/82, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "ZOPILOCALCO", ubicado en la Ranchería de Atlantenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE: 99.50 mts. con Camino a Teotihuacán; AL SUR: una parte 41.35 mts. con Manuel Mendoza y 24.00 mts. con Rodrigo Silva; ORIENTE: 185.00 mts. con Félix Báez; PONIENTE: 106.80 mts. con Crescencia Mendoza, superficie de 11,763.00 M2.

C. Juez Admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO", y el diario de mayor circulación de este Distrito Judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a 8 de julio de mil novecientos ochenta y dos. C. Primer Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

3527.—17 y 29 julio y 10 agosto

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUM: 742/82

MARIA DE JESUS SANCHEZ ROMERO, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno de común repartimiento denominado "HUEYOTLE", ubicado en Ocopulco, Municipio de Chiautla de este Distrito Judicial; que mide y linda: NORTE: 14.00 mts. linda con Callejón; SUR: 14.00 mts. con Guillermo Rodríguez; ORIENTE: 30.00 mts. con Calle Emiliano Zapata; PONIENTE: 30.00 mts. con Bibiano Morales Paisano; con superficie de 420.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 9 de julio de 1982.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

3528.—17 y 29 julio y 10 agosto

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

JOSE VALERIO ESTRADA, propio derecho, promueve INFORMACION DE DOMINIO, expediente número 74/82, sobre predio rústico ubicado en Poblado de la Comunidad este Distrito Judicial que mide y linda:

AL NORTE: 77.10 metros con José Valerio Estrada; AL SUR: 83.00 metros con propiedad de Paula Santana; AL ORIENTE: 52.00 metros con cerca de piedra y propiedad de Aurelio Valerio González; AL PONIENTE: 55.40 metros con camino al barrio de Santanas y se denomina El Membrillo.

Tiene una superficie aproximada de 4,298.68 M2. Acuerdo ciudadano Juez ordenó publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en "GACETA DE GOBIERNO" y "EL RUMBO" editan en Toluca, México, y demás lugares ordena Ley, efectos del artículo 2898 del Código Civil.—Doy fe.—Temascaltepec, México, a 6 de julio de 1982, El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

3529.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO

AURELIO VALERIO GONZALEZ, propio derecho, promueve INFORMACION DE DOMINIO, sobre predio rústico denominado "CASA GRANDE", ubicado en La Comunidad este Municipio y Distrito, que mide y linda:

NORTE: dos líneas, una de 138.00 metros con Manuel Díaz y otra de 18.00 metros con predio La Era; SUR: dos líneas una de 82.00 metros con camino a Santanas y otra de 71.00 metros con predio el Membrillo, propiedad de José Valerio Estrada; AL ORIENTE: dos líneas una de 102.00 metros con Orlando Quintero, Celerina Cantafieda y camino Real y otra de 27.00 metros con predio La Era, propiedad del promovente; AL PONIENTE: 70.00 metros con La Escuela Vieja. Tiene una superficie aproximada de 15,372.75 M2.

Acuerdo ciudadano Juez ordenó publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en periódicos GACETA DE GOBIERNO y EL RUMBO, editan en Toluca, México, y demás lugares ordena Ley, efectos del artículo 2898 del Código Civil.—Doy fe.—Temascaltepec, México, a 6 de julio de 1982, El Secretario del Juzgado, P.D. Benito Flores Méndez.—Rúbrica.

3530.—17, 22 y 24 julio

JUZGADO 8o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
EDICTO

ARTURO YANEZ GUTIERREZ, promueve Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Inmatriculación, en expediente número 398/82 respecto de un Inmueble denominado "COLONIA DE LOS REYES", ubicado en Ecatepec de Morelos, México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 16.50 metros con Timoteo García Rojas; AL SUR: 17.38 metros con Irene Llanes; AL ORIENTE: 5.40 metros con calle Guerrero; AL PONIENTE: 7.80 metros con Irene Llanes Avila, con una superficie aproximada de 111.27 metros cuadrados.

El C. Juez admitió las presente diligencias, ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO", y el diario de mayor circulación de este Distrito Judicial para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Ecatepec de Morelos, México, a seis de julio de mil novecientos ochenta y dos. C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.

3532.—17 y 29 julio y 10 agosto

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número 404/82.
Segunda Secretaría.

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

ENRIQUETA HERNANDEZ GOMEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del Lote 17, manzana 68, Colonia el SOL, de esta Ciudad, que mide y linda AL NORTE: Colinda en 20.00 Mts. con Lote 16, AL SUR: Colinda en 20.00 Mts. con Lote 18, AL ORIENTE: Colinda en 10.00 Mts. con Calle 31, AL PTE: Colinda en 10.00 Mts. con lote 2; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 18 de junio de 1982.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

3533.—17, 27 junio, y 5 agosto.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número 260/82.
Segunda Secretaría.

JUSTINO LOPEZ HERRERA, LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y CESAR HAHN CARDENAS.

EDUARDO REYES LOPEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del Lote, 10, de la manzana 3 de la Colonia

(Pasa a la siguiente Página).

el SOL, de ésta Ciudad, que mide y linda: AL NORTE: Colinda en 20.00 Mts. con Lote 9, AL SUR: Colinda en 20.00 Mts. con Lote II, AL ORIENTE: Colinda en 10.00 Mts. con Lote 25, AL PTE: Colinda en 10.00 Mts. con Calle 4; haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de éste, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 18 de junio de 1982.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

3534.—17, 27 julio, y 5 agosto.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número 370/82.
Segunda Secretaria.

ALICIA RONQUILLO SUAREZ.

ESTEBAN SANDOVAL ARROYO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del Lote, 21, de la Manzana 70 de la Colonia Tamaulipas, de ésta Ciudad; que mide y linda: AL NORTE: Colinda en 20.40 Mts. con Lote 20, AL SUR: Colinda en 20.40 Mts. con Lote 22, AL OTE: Colinda en 10.00 Mts. con Lote 2, AL POTE: Colinda en 10.00 Mts. con Calle; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro del término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación éste quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de Estrados del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 21 de junio de 1982.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario. P.D. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

3535.—17, 27 julio, y 5 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 221/982. SERAFIN LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto de un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de "EL CALVARIO", en Valle de Bravo, México. Superficie 8,000.00 M2. Medidas y colindancias.—NORTE: 20.00 Metros y linda con José Luis Chain Mata. SUR; 20.00 metros con Zanja de Agua. ORIENTE: 400.00 metros con Rutilio Mercado, y PONIENTE: 400.00 metros con camino.

Para su publicación de tres en tres días por tres veces, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y Diario de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, México, a 6 de julio de 1982.—Doy fe.—C. Secretario. Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3537.—17, 22 y 24 julio.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE 1a. INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

C. REPRESENTANTE LEGAL DE
YANEZ RESTAURANTES, BARES, S.A.

Por auto de fecha veintidos de junio de mil novecientos ochenta y dos, dictado en el expediente 2126/81, primera secretaria, relativo a la solicitud de declaración de Quiebra, de la Sociedad Mercantil denominada YANEZ RESTAURANTES, BARES, S.A., promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que comparezca en el local de éste Juzgado a las Once horas del día seis de agosto del año en curso, y tenga lugar la audiencia de pruebas a que alude el artículo 11 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, quedando en éste Juzgado a su disposición copias simples de la presente solicitud y previéndoselos para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la ciudad de Naucalpan de Juárez, apercibiéndoselos para que en caso de no hacerlo, las posteriores y aún las de

carácter personal, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta de Gobierno que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Méx., a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica.

3539.—17, 20 y 22 Julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 597/82. CARMEN RAMIREZ GAMBOA, promueve diligencias de Información de dominio respecto de un terreno ubicado en San Buenaventura que mide y linda Norte 36.10 metros con Aurelia Ramírez Sur 36.10 metros con Refugio Ramírez Gamboa, Oriente 13.50 metros con Darío Albarrán, al Poniente 13.50 metros con Soledad Ramírez, con una superficie aproximada de 487.35 metros cuadrados.

El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México a 28 de junio de 1982.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Gabriel Popoca Guerrero.—Rúbrica.

3501.—17, 22 y 24 julio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 10015/982. PAULINO TOLENTINO MONDRAGON, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Cruz de Piedra, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, mide y linda: NORTE: 220.00 mts. con Margarito García. SUR: 172.00 mts. con Mauro Mondragón. ORIENTE: 252.00 mts. con Río de las Flores. PONIENTE: 228.00 mts. con el Canal de Agua. SUPERFICIE APROX.: 3-12-20 Has.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Tenancingo, Méx., a 9 de julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Jorge Ramón Miranda Gutiérrez.—Rúbrica.

3504.—17, 22 y 24 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

ANDRES ALVARADO NUÑEZ promueve en Exp. 4112/82 Inmatriculación Administrativa sobre inmueble ubicado en Lerma, Méx., que mide y linda: NORTE: 330.00 mts. con Ciénega de Zanja intermedia; SUR 330.00 mts. con J. Guadalupe Cruz, Ricardo Gómez y Juan Gutiérrez, ahora Ing. Alejandro Luna y Dr. Román Ferrat; ORIENTE 116.00 mts. con Zanja, ahora Dr. Román Ferrat; PONIENTE 116.00 mts. con Calzada.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación.—Lerma de Villada, Méx., a 12 de julio de 1982.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

3515.—17, 22 y 24 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

GENARO TADEO MONTES promueve Inmatriculación Administrativa en expediente 4106/82 respecto de un inmueble ubicado en San Miguel Mpio. de Ocoyoacac, Méx., que mide y linda: NORTE 11.00 mts. con Camino; SUR 11.00 mts. con María Montes; ORIENTE 15.00 mts. con María Montes; PONIENTE 15.00 mts. con José Lima, con entrada de la calle Nicolás Bravo por su lado sureste en longitud de 11.00 mts. por 4.00 mts. de ancho.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación.—Lerma de Villada, Méx., a 9 de julio de 1982.—El Registrador de la Propiedad, Lic. Maximino Contreras Reyes.—Rúbrica.

3516.—17, 22 y 24 julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 40/8791/82, ALFONSA PIÑA VIUDA DE PEÑA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Alvaro Obregón en el Municipio de Tenango del Valle, mide y linda: NORTE: 20.00 Mts. con Paulino Nieves Zamudio y Maricela Piña de Nieves. SUR: 20.00 Mts. con Francisco Martínez antes era Joaquín Chávez. ORIENTE: 10.14 Mts. con Elisa Ortiz. PONIENTE: 10.14 Mts. con las calles de Alvaro Obregón con superficie aproximada de 202.80 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres días Tenango del Valle, Méx., a 3 de Julio de 1982.—El C. Registrador, Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3522.—17, 22 y 24 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANTONIO MERCADO MERCADO, promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA de un Inmueble ubicado en: la calle de Juan Alvarez No. 208 de San Felipe Tlalmimilolpan, perteneciente a este Distrito Judicial que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 22.05 metros con calle de Juan Alvarez; AL SUR 22.05 metros con María Soledad Mejía y Silvestre Martínez Sánchez; AL ORIENTE 22.68 metros con Virginia Sánchez de López; AL PONIENTE 22.68 metros con Antonio Mercado Mercado.

Para su publicación Gaceta de Gobierno y en otro periódico de tres días en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.—Toluca, México a 9 de Julio de 1982.—Doy Fe.—El Registrador de la Propiedad, LICENCIADO JERONIMO E. QUIROZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

3525.—17, 22 y 24 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JAIME ALEJANDRO Y MARGARITA GUADALUPE PLIEGO MAÑON, promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA de un Inmueble ubicado en: el poblado de Tlacotepec, Méx., perteneciente a este Dto. Judicial que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.47 metros con Rosa Sánchez Vda. de Landeros; AL SUR 30.96 metros con el señor Angel Salas y Barranca; AL ORIENTE 138.25 metros con Rosa Sánchez Vda. de Landeros; AL PONIENTE 145.30 metros con el señor Rogelio Cárdenas.

Para su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico por 3 veces de 3 en 3 días.—Haciéndose saber a quienes se crean con derecho Comparezcan a deducirlo.—Toluca, México a 9 de Julio de 1982.—Doy Fe.—El Registrador de la Propiedad, LICENCIADO JERONIMO E. QUIROZ GUTIERREZ.—Rúbrica.

3526.—17, 22 y 24 Julio

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 39/8476/82, MARICELA PIÑA DE NIEVES Y PAULINO NIEVES ZAMUDIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango de Arista, Méx. Mide y linda: NORTE: 20.00 metros con Julián Piña, SUR: 20.00 metros con Alfonso Piña viuda de Piña, ORIENTE: 5.10 metros con Elisa Ortiz. PONIENTE: 5.10 metros con calle Alvaro Obregón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación por tres veces de tres días. Tenango de Arista, Méx. a 16 de junio de 1982.—El C. Registrador: Lic. Graciela Rivera Moreno.—Rúbrica.

3521.—17, 22 y 24 julio.

CONSTRUCTORA MEC, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, en junta celebrada el 8 de Julio de 1982, se convoca a los Tenedores de Acciones de CONSTRUCCIONES MEC, S. A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se verificará a las dieciocho horas del próximo día 23 de julio del año en curso (1982), en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en el No. 93 de la calle de Sor Juana Inés de la Cruz, Fraccionamiento Viveros de la Loma, en Tlalnepantla, Estado de México, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.—Informe del Consejo de Administración por conducto de su Presidente.
- II.—Designación del Administrador Unico de la Sociedad y del Director General.
- III.—Designación del Comisario de la Sociedad.
- IV.—Designación del Tesorero de la Sociedad.
- V.—Lectura del informe relativo al Balance General y Estado de resultados del 29 de Septiembre al 31 de Diciembre de 1980.
- VI.—Lectura del informe relativo al Balance General y Estado de resultados del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1981.
- VII.—Lectura del Proyecto de Distribución de utilidades o aplicación de pérdidas correspondientes al período social 1980.
- VIII.—Lectura del Proyecto de Distribución de utilidades o aplicación de pérdidas correspondiente al período social 1981.
- IX.—Asuntos Generales.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán hacer el depósito en las cajas de esta Compañía, de las Acciones que vayan a ser representadas, cuando menos con 24 horas de anticipación. Las Acciones también podrán ser depositadas en cualquier Institución de Crédito, en cuyo caso el certificado de depósito deberá entregarse en esta Compañía con la anticipación indicada.

En caso de no reunirse el quórum estatuario, se verificará la Asamblea de acuerdo con el Orden del día, y en una segunda convocatoria que se publicará oportunamente.

12 de Julio de 1982.—El Presidente del Consejo.—Rúbrica.

3503.—17 julio

CEMENTOS ANAHUAC", S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de CEMENTOS ANAHUAC", S. A., se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse a partir de las 10.00 horas del día 6 de Agosto del año en curso, en las oficinas de la sociedad ubicadas en el predio marcado con el número 4500 de la Vía Gustavo Baz

(Pasa a la siguiente página)

—Km. 22½— en Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración sobre la marcha de la sociedad y sobre las políticas seguidas y los criterios contables y de información durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y uno.

II.—Discusión y aprobación o modificación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y que muestran la situación financiera, los resultados y cambios acaecidos durante el ejercicio, tanto de la situación financiera como del Patrimonio Social. Informe del Comisario.

III.—Aplicación y Distribución de Utilidades.

IV.—Determinación del número de miembros del Consejo de Administración y elección de los mismos.

V.—Elección de Comisarios.

VI.—Emolumentos a Consejeros y Comisarios. —

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, o comprobantes de Institución de Crédito del País de haber hecho dicho depósito, a más tardar la víspera del día señalado para su celebración, en las oficinas de las oficinas de la sociedad antes citadas.

Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, a 13 de Julio de 1982.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Ing. Julio Serrano Segovia.—Rúbrica,
Presidente.

3531.—17 Julio

NOTARIA PUBLICA NUM. 19

TLALNEPANTLA. MEX.

AVISO NOTARIAL

En Instrumento número 6283 —Seis Mil Doseientos Ochenta y Tres—, otorgado ante mí el día 21 de junio de 1982, se radicó la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor LICENCIADO NICOLAS PIZARRO SUAREZ MERCADO.

La señora VICTORIA MACIAS GONZALEZ DE PIZARRO SUAREZ, aceptó el cargo de ALBACEA, y manifestó, que a la mayor brevedad procedería a la información de los Inventarios y Avalúos de los bienes de dicha Sucesión.

Los señores MANUEL PIZARRO SUAREZ Y MACIAS, ADELA VICTORIA PIZARRO SUAREZ MACIAS DE PRIETO, NICOLAS PIZARRO MACIAS, FERNANDO GUILLERMO PIZARRO MACIAS y ANTONIO PIZARRO SUAREZ y MACIAS, aceptaron la calidad de HEREDEROS, instituidos por el autor de la Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto por el Artículo Mil Veintitres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México.

Huixquilucan, México, a 30 de junio de 1982

LIC. FEDERICO G. LUGO M.—Rúbrica.
NOTARIO NUMERO DIECINUEVE.

3536.—17 y 24 Julio

NOTARIAS PUBLICAS NUMEROS NUEVE Y TRECE

TEXCOCO, MEX.

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO No. 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y POR OTRA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO RAUL NAME NEME, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO No. 13 DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

PRIMERA.—Las partes convienen de conformidad a lo dispuesto por el capítulo cuarto de la Ley Orgánica del Notariado en vigor en el Estado de México, y como lo estipulan los artículos 23, 24, 25, 26 y siguientes de la expresada Ley manifiestan formalmente su deseo de realizar el convenio de suplencia recíproca, para el efecto de la impartición de las funciones a su cargo.

SEGUNDA.—Igualmente declaran las partes que comparecen y otorgan el presente convenio en su carácter de Notarios Públicos en virtud de la designación realizada en su favor por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Dirección de Gobernación.

TERCERA.—Declaran las partes que para efecto de cubrir las ausencias temporales de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, han decidido de común acuerdo y por razones personales el suplirse recíprocamente en dichas ausencias, quedando al acuerdo personal de los mismos la definición de los emolumentos que pueden o no devengarse por dicha suplencia.

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes cláusulas.

PRIMERA.—En este acto los señores Licenciados Fernando Prueba Buenfil y Raúl Name Neme en su carácter de Notarios Públicos antes expresados, convienen en realizar la suplencia recíproca respecto de las funciones notariales con las que se encuentran investidos por los cargos con que se ostentan.

SEGUNDA.—En consecuencia a partir de esta fecha ambos Notarios adquieren el carácter de suplentes en forma recíproca quedando a criterio y a acuerdo posterior de ellos la definición respecto a los honorarios e emolumentos que dichas suplencias devengan o causen.

TERCERA.—Del otorgamiento del presente convenio se deberá darse aviso a la Dirección de Gobernación del Gobierno del Estado de México para efecto de que se tenga registrado el mismo y se tenga por otorgado formalmente el convenio de suplencia que se contrae.

CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.—Notario Público No. 9, Lic. Fernando Trucha Buenfil.—Rúbrica.—Notario Público No. 13, Lic. Raúl Name Neme.—Rúbrica.

NOTARIAS PUBLICAS NUMEROS UNO Y DOS

OTUMBA, MEX.

CONVENIO QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS JUAN ZARAS BARRADAS Y GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, EN SUS CARACTERES DE NOTARIOS PUBLICOS NUMEROS UNO Y DOS, DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, RESPECTIVAMENTE, PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO VEINTICUA-

TRO DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.—Manifiestan los otorgantes, que fueron designados mediante nombramiento, expedido por el Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Gobernación del Estado de México, de fechas cinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve y treinta y uno de julio de 1980 Notarios Públicos, en la ciudad de Otumba, Estado de México.

II. Continúan manifestando los otorgantes, que tienen como domicilio para su actividad notarial, el primero en Plaza de la Constitución número once, y el segundo en Plaza de la Constitución número siete, en esta ciudad.

Y a efecto de dar cumplimiento con el Ordenamiento Legal, antes invocado, establecen y convienen en suplirse recíprocamente las ausencias, que al efecto otorgue y previa solicitud ante la Dirección General de Gobernación, del Estado de México que ésta les conceda, en términos de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. Los señores Licenciados JUAN ZARAS BARRADAS y GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA, en sus caracteres de Notarios Públicos Números uno y dos, convienen en suplirse recíprocamente, las faltas temporales, que sean autorizadas por la Dirección General de Gobernación, con el objeto de dar debido cumplimiento a lo establecido en los artículos veintitrés, veinticuatro, veintiseis, veintisiete y demás relativos de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, en vigor.

SEGUNDA.—Asimismo, convienen recíprocamente, en otorgar los avisos correspondientes, con la anticipación razonable a fin de que puedan tomar las medidas que juzguen necesarias para lograr el despacho de la actividad notarial encargada, sin interrumpir el desarrollo normal y el servicio público que deban prestar, en lo particular.

TERCERA.—Para lo no previsto, en el presente convenio, y para su interpretación, deberán aplicarse, las disposiciones generales de la Ley Orgánica del Notariado en vigor, así como a las disposiciones que al efecto dicte la Dirección General de Gobernación del Estado de México.

Y estando conformes, con el presente, lo ratifican y firman de conformidad el día seis del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Otumba, Estado de México.—**CONFIRMES.**—Notario Público No. 1, Distrito Otumba, Méx., Lic. Juan Zaras Barradas.—Rúbrica.—Notario Público No. 2, Distrito Otumba, Méx., Lic. Guillermo A. Franco Espinosa.—Rúbrica.

CUARTA.—Este convenio deberá registrarse y publicarse en los términos que establece la mencionada Ley Orgánica del Notariado.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Notario Público Número nueve, Distrito de Texcoco, Méx., Lic. Fernando Trueba Buenfil.—Rúbrica.—Notario Público Número Once, del Distrito de Texcoco, México, Lic. Luis Alberto Sánchez Tapia.—Rúbrica.

NOTARIAS PUBLICAS NUMEROS DOCE Y NUEVE

TEXCOCO, MEX.

CONVENIO DE SUPLENCIA NOTARIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDES, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO Y POR OTRA PARTE EL LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL, EN SU CARACTER DE NOTARIO PUBLICO No. 9 DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN.

PRIMERA.—Las partes convienen de conformidad a lo dispuesto por el capítulo cuarto de la Ley Orgánica del Notariado en vigor en el Estado de México, y como lo estipulan los artículos 23, 24, 25, 26 y siguientes de la expresada Ley manifiestan formalmente su deseo de realizar el convenio de suplencia recíproca, para el efecto de la impartición de las funciones a su cargo.

SEGUNDA.—Igualmente declaran las partes que comparecen y otorgan el presente convenio en su carácter de Notarios Públicos en virtud de la designación realizada en su favor por el Gobierno del Estado de México por conducto de la Dirección de Gobernación.

TERCERA.—Declaran las partes que para efecto de cubrir las ausencias temporales de cada uno de ellos en el ejercicio de sus funciones, han decidido de común acuerdo y por razones personales el suplirse recíprocamente en dichas ausencias, quedando al acuerdo personal de los mismos la definición de los emolumentos que pueden o no devengarse por dicha suplencia.

Expuesto lo anterior se otorgarán las siguientes cláusulas:

PRIMERA.—En este acto los señores Licenciados Alvaro Villalba Valdés y Fernando Trueba Buenfil en su carácter de Notarios Públicos antes expresados, convienen en realizar la suplencia recíproca respecto de las funciones notariales con las que se encuentran investidos por los cargos con que se ostentan.

SEGUNDA.—En consecuencia a partir de esta fecha ambos Notarios adquieren el carácter de suplentes en forma recíproca quedando a criterio y a acuerdo posterior de ellos la definición respecto a los honorarios o emolumentos que dichas suplencias devengan o causen.

TERCERA.—Del otorgamiento del presente convenio se deberá dar aviso a la Dirección de Gobernación del Gobierno del Estado de México para efecto de que se tenga registrado el mismo y se tenga por otorgado formalmente el convenio de suplencia que se contrata.

Texcoco, Méx., a 6 de febrero de 1980.—Notario Público No. 12, Lic. Alvaro Villalba Valdés.—Rúbrica.—Notario Público No. 9, Lic. Fernando Trueba Buenfil.—Rúbrica.

NOTARIAS PUBLICAS NUMEROS NUEVE Y ONCE

TEXCOCO, MEX.

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES LICENCIADOS FERNANDO TRUEBA BUENFIL Y LUIS ALBERTO SANCHEZ TAPIA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE NOTARIOS PUBLICOS NUMEROS NUEVE Y ONCE DEL DISTRITO DE TEXCOCO, AMBOS CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, EN LOS TERMINOS DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.—Los señores Licenciados FERNANDO TRUEBA BUENFIL y LUIS ALBERTO SANCHEZ TAPIA, respectivamente Notarios Públicos Números Nueve y Once del Distrito de Texcoco, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus faltas temporales, en los términos establecidos por el artículo veinticuatro de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México.

SEGUNDA.—En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que les señalan la referida Ley Orgánica del Notariado y las demás disposiciones legales aplicables.

TERCERA.—El presente convenio tendrá duración indefinida, en tanto no se celebre pacto en contrario por los firmantes, o alguno de ellos cesa en su calidad de Notario Público del Distrito de Texcoco, Estado de México.

NOTARIAS PUBLICAS NUMEROS 19 Y 28

TLALNEPANTLA, MEX.

Ayuntamiento de Huixquilucan, a 13 de septiembre de 1977

C. RODOLFO DE LA O OCHOA,
DIRECTOR DE GOBERNACION,
PALACIO DEL PODER EJECUTIVO,
TOLUCA, MEX.

Los Licenciados FEDERICO GUILLERMO LUGO MOLINA y JOSE LUIS MAZOY KURI, respectivamente Notarios 19 y 28 del Distrito de Tlalnepantla, con residencia en el Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México, ante usted, con el debido respeto comparecen a exponer por el presente, que con base en el artículo veinticuatro de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de Mé-

(Paga a la siguiente página)

xico, hemos convenido en celebrar Convenio de Suplencia recíproca para el caso de ausencia temporal de las Notarías a nuestro cargo. Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos del artículo veintiseis del mencionado ordenamiento.

ATENTAMENTE.—Lic. Federico G. Lugo Molina.—Rúbrica.
Lic. José Luis Mazoy Kuri.—Rúbrica.

NOTARIAS PUBLICAS NUMEROS SEIS Y SIETE

TEXCOCO, MEX.

CONVENIO DE SUPLENCIA que celebran el señor Licenciado HORACIO ARRIETA JIMENEZ, Notario Público Número Seis del Distrito de Texcoco, con domicilio en Avenida Texcoco No. 126 en ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México; y el señor Licenciado EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número Siete del mismo Distrito, con residencia en Avenida Chimalhuacán No. 292 letra "A", Colonia Agua Azul, Tercera Sección de esta misma ciudad de Netzahualcóyotl.

El presente convenio se celebra con fundamento en los Artículos 24 y siguientes del capítulo 4o. de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México, y deberá publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 de la misma Ley.

El convenio de que se trata ratifica el celebrado con anterioridad efectuado desde la vigencia de la obligación impuesta por la mencionada Ley.

Cd. Netzahualcóyotl, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1982.—Lic. Efrén Patiño Navarrete.—Rúbrica.—Lic. Horacio Arrieta Jiménez.—Rúbrica.

NOTARIAS PUBLICAS NUMEROS UNO Y DOS

EL ORO, MEX.

LA DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION DEL ESTADO DE MEXICO, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 25 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado y

CONSIDERANDO

Que el C. Lic. José Víctor Reynoso Pablos, Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, con residencia en la cabecera, rindió su Protesta de Ley el día 23 de Abril del año de 1981 y a la fecha no se ha determinado quien deba suplirlo en sus ausencias temporales; y

Que el C. Lic. Rogerio Ismaél Velasco González, Notario Público No. 2 del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacmulco, Estado de México, rindió su Protesta de Ley el día 23 de Marzo del año de 1981 y a la fecha no se ha determinado quien deba suplirlo en sus ausencias temporales.

Por lo anterior y a fin de dar cumplimiento a la normatividad Notarial del Estado, he tenido a bien determinar lo siguiente:

PRIMERO.—Los C.C. Lics. José Víctor Reynoso Pablos y Rogerio Ismaél Velasco González, Notarios Públicos Nos. 1 y 2 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, se suplirán recíprocamente en sus faltas temporales, como lo establece el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Notariado, en relación con el Artículo 23 de la misma Ley.

SEGUNDO.—Remítanse copias del presente Convenio a los Notarios aludidos y mándese publicar al periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, conforme a lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley Notarial.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION
LIC. FELIX GARCIA GARCIA.—RUBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,
C. Gobernador Constitucional del Estado de México

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.

LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,
Secretario de Finanzas.

LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA,
Secretario de Planeación.

C. P. JOSE MERINO MAÑON,
Secretario del Trabajo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Secretario de Educación, Cultura
y Bienestar Social.

ING. EUGENIO LARIS ALANIS,
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Secretario de Desarrollo Económico.

ING. EDUARDO AZUARA SALAS,
Secretario de Desarrollo Agropecuario.

DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,
Secretario de Administración.

LIC. HUMBERTO LIRA MORA,
Procurador General de Justicia.

LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,
Subsecretario de Gobierno "A".

LIC. HECTOR MORENO TOSCANO,
Subsecretario de Gobierno "B".